

1º mayo 2010

Costo 2

Para Cesar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCION Y SEGURIDAD BANCARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN LO SUCESIVO "EL BANCO" REPRESENTADA POR EL SR. RICARDO DIAZ MEJIA Y LA SRA. ROSARIO DE FATIMA GARCIA ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL C. RAFAEL PADILLA ROUGON, TESORERO MUNICIPAL, FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SUJETAN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

DECLARA "EL BANCO" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA BAJO ESCRITURA NUMERO DOCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DE FECHA 22 DE JULIO DE 1941 ANTE LA FE DEL LIC. JOSE BANDERA OLAVARRIA NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 DEL DISTRITO FEDERAL Y MODIFICADO A LA ACTUAL RAZON SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 287881 VOLUMEN 10634 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2003 ANTE LA FE DEL LIC. TOMAS LOZANO MOLINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DEL DISTRITO FEDERAL.
2. QUE ESTA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL NUMERO HMI-950125-KG8
3. QUE SU ACTIVIDAD ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BANCA Y CREDITO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y QUE PARA SU SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO, EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
4. QUE HABIENDO LEIDO EL MISMO MANIFIESTA SU INTERES EN CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE "EL MUNICIPIO" DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PARA SUS INSTALACIONES UBICADAS EN: LA CALLE RITA PEREZ DE MORENO NO. 37 COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO.
5. QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES EL SR. RICARDO DIAZ MEJIA Y LA LIC. ROSARIO DE FÁTIMA GARCÍA ESPARZA, ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA NUMERO TRECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE, VOLUMEN ONCE MIL CIENTO SEIS, ANTE LA FE DE LA LIC. GEORGINA SCHILA OLIVERA GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 207 CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

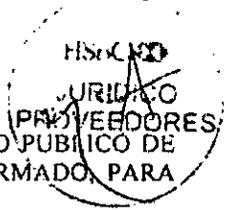
POR OTRA PARTE DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, ESTA LA DE VIGILAR Y CUIDAR EL ORDEN PUBLICO, MEDIANTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, POR LO QUE ESTA EN POSIBILIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE "EL BANCO" CON LA VIGILANCIA QUE REQUIEREN SUS INMUEBLES, INSTALACIONES Y PATRIMONIO, MEDIANTE UNA COLABORACION ESPECIAL DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE DICHO SERVICIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL BANCO" EL SERVICIO PUBLICO DE VIGILANCIA EXCLUSIVA CON UN ELEMENTO DEBIDAMENTE ARMADO Y UNIFORMADO, PARA



*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

GARANTIZAR LA SEGURIDAD INTERNA DEL INMUEBLE, INSTALACIONES, PATRIMONIO Y EL ORDEN QUE PERMITA LA ADECUADA PRESTACION DE SUS SERVICIOS EN LA SUCURSAL 155 SAN JUAN DE LOS LAGOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

**SEGUNDA.-** PARA EFECTOS DE LA VIGILANCIA "EL MUNICIPIO" ELABORARA LOS ROLES Y TURNOS CON EL PERSONAL PARA QUE EJERZA LA VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DE "EL BANCO" QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, CONSIDERANDOSE UNICAMENTE DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 19:00 HRS Y LOS SABADOS DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS.

**TERCERA.-** EL INMUEBLE, INSTALACIONES Y PATRIMONIO, OBJETO DE LA VIGILANCIA ES EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RITA PEREZ DE MORENO NO. 37 COL CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

**CUARTA.-** EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL MUNICIPIO" PARA EJERCER LA VIGILANCIA ES EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RITA PEREZ DE MORENO NO. 37 COL. CENTRO EN SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO, TENDRA QUE:

- A) VIGILAR LOS BIENES FISICOS Y MATERIALES QUE "EL BANCO" TIENE EN LA SUCURSAL UBICADO EN EL INMUEBLE MENCIONADO EN LA CLAUSULA TERCERA Y QUE PONE BAJO SU CUSTODIA PROCURANDO EVITAR SEAN COMETIDOS DAÑOS, HURTOS O SINIESTROS QUE LOS PUDIERAN AFECTAR
- B) MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD, EN EL CASO DE HABERSE COMETIDO UN DELITO O PRODUCIDO UN SINIESTRO HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE, DETERMINE LO CONDUCTENTE.
- C) TRATAR CON RESPETO Y CONSIDERACION A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CLIENTES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE "EL BANCO"

**QUINTA.-** "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A SUSTITUIR CON PERSONAL POLICIACO A ELEMENTOS QUE POR ENFERMEDAD, LICENCIA, ASISTENCIA A INSTITUCIONES O ACADEMIAS DE POLICIA O CUALQUIER OTRO MOTIVO NO PUEDAN PRESENTARSE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, "EL BANCO" NOTIFICARA CON OPORTUNIDAD DICHAS FALTAS.

**SEXTA.-** QUEDA A CARGO DE "EL MUNICIPIO" IMPONER LAS PENAS, SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN QUE INCURRA LA VIGILANCIA QUE LE SEA ASIGNADO A "EL BANCO" CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, EL BANCO NOTIFICARA A EL MUNICIPIO LAS FALTAS EN QUE INCURRA DICHO PERSONAL DE VIGILANCIA.

**SEPTIMA.-** COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL BANCO" SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE A MES VENCIDO LA CANTIDAD DE \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.) LOS CUALES SE ENCUENTRAN EXCENTOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)

EL PERSONAL QUE UTILICE EL MUNICIPIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, SERA PERSONAL PRECISAMENTE CONTRATADO POR EL PROPIO MUNICIPIO YA QUE ESTE CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA RELACION LABORAL CON SU PERSONAL EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO EL MUNICIPIO SERA EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DERIVADAS DE LAS RELACIONES EXISTENTES CON SU PERSONAL, TALES COMO SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y RIESGOS PROFESIONALES O CUALQUIER OTRA OBLIGACION Y PRESTACION QUE DERIVE DE LAS CITADAS RELACIONES LABORALES, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO O DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

CONSECUENTEMENTE, EL MUNICIPIO EXHIME A EL BANCO DE TODA RESPONSABILIDAD EN RELACION CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



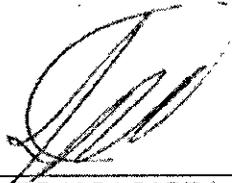
NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL COSTO DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, SERA INCREMENTADO EN EL MISMO PORCENTAJE QUE SE AUMENTEN LOS SALARIOS MINIMOS PARA EL ESTADO DE JALISCO EN IGUAL PROPORCION.

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA DE 12 ( DOCE ) MESES A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DE 2010, SUBSISTIRAN SUS EFECTOS AUN DESPUES DE DICHO PLAZO MIENTRAS LAS PARTES ASI LO CONVENGAN, BASTANDO PARA TERMINAR CON EL MISMO CON QUE "EL BANCO" Y/O "EL MUNICIPIO" SE LO HAGA SABER POR ESCRITO, POR LO MENOS CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION.

DECIMA PRIMERA.- PARA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURIDICION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZON DE DOMICILIO U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDER.

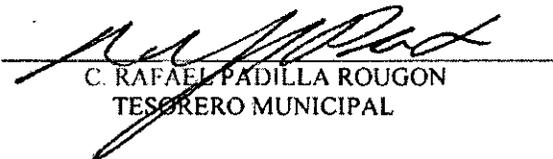
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE SU PUÑO Y LETRA PARA DEBIDA CONSTANCIA A LOS 01 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2010, QUEDANDO UN EJEMPLAR IGUALMENTE AUTENTICO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**



---

C. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



---

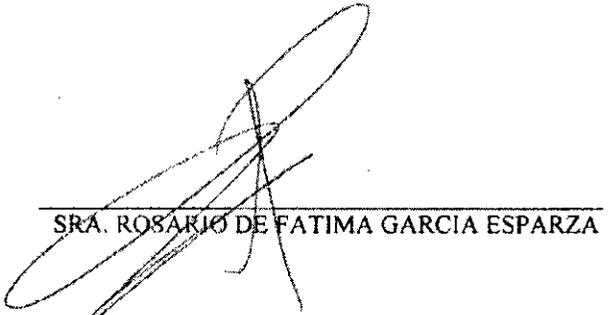
C. RAFAEL PADILLA ROUGON  
TESORERO MUNICIPAL

**POR BANCO HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.**



---

SR. RICARDO DIAZ MEJIA



---

SRA. ROSARIO DE FATIMA GARCIA ESPARZA

**GUADALAJARA, JALISCO A 01 DE ENERO DE 2010**

